

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11204

Art. 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación
----- los inmuebles ubicados en la ciudad de Necochea, designa-
dos catastralmente como: A) Circunscripción I. Sección A, Manzana 82, Par-
cela 17a (parte); inscripto su dominio bajo los folios 348/37; 58/19;
244/51 y 993/50 de Necochea a nombre de Lasala de Di Biase Juana. B) Cir-
cunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 21 (parte) inscripto su do-
minio al Fº 61/919 de Necochea a nombre de Antonio y María Angélica de /
Mateo y/o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Las
dimensiones y linderos de los inmuebles a expropiar son los siguientes:
17 mts. al SO lindando con las parcelas 13a y 13b; 20 mts. al NO lindando
con los remanentes de las parcelas 17a y 21; 17 mts. al NO lindando con
el lote 3 y 4; 20 mts. al SE lindando con las parcelas 8b y 8c; conforman-
do una superficie de 340 mts².

ARTICULO 2º.- Los inmuebles a expropiar serán transferidos a la Dirección
----- General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Ai-
res, para ser destinados a la ampliación de la Escuela nº 4 "Manuel y José
MARINO" de la ciudad de Necochea.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Ley, serán afecta-

//...

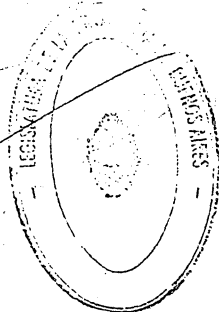
2..

dos a la cuenta de Rentas Generales del Presupuesto del año que corresponda.

ARTICULO 4º..- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO GARCIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.